

Mansor Cardenas
Mansor Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

167/2002



2488

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- El Poder Ejecutivo Municipal deberá enviar a la Sindicatura General Municipal y al Concejo Deliberante, antes del 30 de abril de cada año, el cierre y cuenta general del ejercicio vencido al 31 de diciembre del año anterior. En caso de tratarse del último del mandato, el cierre y el balance anual deben remitirse antes de la finalización del mismo.

ARTICULO 2º.- El cierre y cuenta general del ejercicio vencido, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Los estados de ejecución presupuestaria a la fecha de cierre del ejercicio;
- b) Estados que demuestren a la misma fecha los movimientos y situación del Tesoro, la situación de la Deuda Interna y Externa Municipal discriminada por acreedor y vencimientos; y los estados contables de la Administración Central, Empresas y Organismos Descentralizados;
- c) Informes que demuestren los resultados operativos, económicos y financieros de la gestión, el grado de cumplimiento de objetivos y metas previstas en el presupuesto y el comportamiento de los costos e indicadores de eficiencias;

ARTICULO 3º.- La Sindicatura General deberá remitir al Concejo Deliberante el Dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio dentro de los SESENTA (60) días de haber sido recibida.

ARTICULO 4º.- Son responsables del envío de la documentación a la que hacen referencia los Artículos 1º y 2º de la presente: el/la Intendente Municipal, el/la Secretario de Economía y Finanzas y el/la Contador General de la Municipalidad, siendo su incumplimiento pasible de sanción.

ARTICULO 5º.- El incumplimiento injustificado por parte de los funcionarios alcanzados por lo dispuesto en la presente, será sancionado por el Concejo Deliberante con Descuento de Dietas o Haberes, equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del total de la misma por día de atraso, hasta un máximo de QUINCE (15) días.

ARTICULO 6º.- La justificación a que hace referencia el Artículo 5º, así como la determinación de las sanciones específicas que pudieran corresponder, será estable-

ES COPIA FIEL

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Mansor Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

cida por Resolución del Concejo Deliberante, con el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de sus miembros.

CLAUSULA TRANSITORIA:

PRIMERA: La presente Ordenanza se pondrá en vigencia a partir de su promulgación. Si al momento de entrar en vigencia aún no se encontrara constituida la Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia, las funciones delegadas en ésta serán ejercidas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia hasta tanto se constituya la Sindicatura General, momento en el cual toda la documentación obrante y actuaciones realizadas deberán ser giradas a la misma, sin embargo la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia no será condición para que el Concejo Deliberante dé tratamiento al cierre y cuenta general del ejercicio vencido.

ARTICULO 7º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2488

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21-08-2002.

Jam.

MARCOS P.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 2488
3/4



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Matísol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.

608

USHUAIA, 04 SEP 2002

VISTO: El Expediente N° CD-4121/2002 del Registro de esta Municipalidad, y:
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 21/08/2002, por la cual se establece que el Ejecutivo Municipal deberá enviar a la Sindicatura General Municipal y al Concejo Deliberante, antes del 30 de abril de cada año, el cierre y cuenta general del ejercicio vencido al 31 de diciembre del año anterior.

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada Municipal mediante Dictamen A.L.M. N° 558/2002, recomendando el veto parcial de la presente Ordenanza en su Artículo 1°.

Que el suscripto comparte, y hace suyo el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico Permanente, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por los arts. 128, 129 y 152 inc. 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en forma parcial la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 21/08/2002, por la cual se establece que el Ejecutivo Municipal deberá enviar a la Sindicatura General Municipal y al Concejo Deliberante, antes del 30 de abril de cada año, el cierre y cuenta general del ejercicio vencido al 31 de diciembre del año anterior, en su artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Promulgar en sus artículos 2°, 3°, 4°, 5, 6°, 7° y Cláusula Transitoria Primera la Ordenanza Municipal N° **2488** citada en el artículo anterior, previa

A.F.F.
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES SON Y SERAN ARGENTINOS"

///2..

Ordenanza Numero: 2488
4/4



Mario Cardenas
Mario Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

..2///

decisión favorable del Concejo Deliberante, conforme lo establecido por el art. 129 de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 608 - 12002.-

aff
AFF
JH

Orla Toledo Zumelzu
ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Jorge A. Garramuño
ING. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia